

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IPMC-MB-036-2026

Fecha: 10 de Julio de 2026

Proceso: **INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IPMC-MB-036-2026**

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EL PERSONAL OPERATIVO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, VIGENCIA 2026.

EL Municipio de Boavita, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

1. SOLICITUDES

Así las cosas, Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria se han recibido Seis **(06)** solicitudes para que la convocatoria fuera convocatoria a limitada a MiPymes en los siguientes términos:

INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN
COMERCIAL KATENCY SAS	NIT. 901.487.109-2	MUNICIPAL
MINERTEC DOTACIONES Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 901.642.003-5	DEPARTAMENTAL
CONSTRUCTORA & DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS SAS	NIT.901.136.022	MUNICIPAL
FURA INGENIERIA S.A.S.	NIT. 901.628.271-4	DEPARTAMENTAL
LAURA ANDREA GAYON RUIZ	C.C. 1.049.373.769	MUNICIPAL
FREDY ALONSO RICO MARTÍNEZ	C.C. 1.051.474.915	DEPARTAMENTAL

2. ANÁLISIS JURÍDICO

La procedencia de la limitación a Mipymes en el proceso de contratación debe analizarse a la luz de la normativa vigente y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece: **Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES.

SOLICITUDES PRESENTADAS					
Nº	SOLICITANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA INSCRITA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA DE REGISTRO	DOMICILIO PRINCIPAL
1	COMERCIAL KATENCY SAS	5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas 5621 Catering para eventos 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. NOTA: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	24/05/2021	BOAVITA-BOYACA
2	MINERTEC DOTACIONES Y SERVICIOS S.A.S.	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	07/10/2022	SOCOTA-BOYACA

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

		4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico CUMPLE			
3	CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA INGENIEROS SAS & J'PRINT	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4321 Instalaciones eléctricas CUMPLE NOTA: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	28/11/2017	BOAVITA-BOYACA
4	FURA INGENIERIA S.A.S.	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas,	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	17/08/2022	DUITAMA-BOYACA.

		productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico Cumple. Revisadas las actividades económicas registradas por FURA INGENIERÍA S.A.S., se evidencia que cuenta con el código CIIU 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, actividad que guarda relación con el objeto del proceso contractual consistente en el suministro de dotación. En consecuencia, acredita una actividad económica afín al objeto contractual.			
5	LAURA ANDREA GAYON RUIZ	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 5621 Catering para eventos 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas NO CUMPLE. Verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), se evidencia que la persona natural registra como actividades económicas los códigos CIIU 4651, 4663, 5621 y 5611. Ninguna de estas actividades guarda relación con el objeto del presente proceso contractual, consistente en el suministro de dotación, por lo que no acredita el desarrollo de una actividad económica afín al objeto	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	18/09/2017	BOAVITA-BOYACA

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

		contractual , conforme a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.			
06	FREDY ALONSO RICO MARTÍNEZ	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica No cumple. Verificadas las actividades económicas registradas por el proponente persona natural, se evidencia que desarrolla las actividades CIIU 4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil), 4220 (Construcción de proyectos de servicio público) y 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica), las cuales no guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, consistente en el suministro de dotación. En consecuencia, no acredita una actividad económica afin al objeto contractual , conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	01/02/2025	SOGAMOSO-BOYACA

De conformidad con el análisis efectuado a las solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió seis (6) manifestaciones de interés.

Verificada la documentación aportada por los interesados, se evidenció que únicamente cuatro (4) solicitudes acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la condición de MiPyme, la presentación oportuna de la manifestación de interés y la relación de su actividad económica con el objeto contractual. De estas, dos (2) corresponden a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Boavita y dos (2) a MiPymes con domicilio principal en otros municipios del departamento de Boyacá.

En consecuencia, al verificarse la existencia de un número suficiente de solicitudes válidas de MiPymes con domicilio principal en el departamento de Boyacá, la Entidad encuentra jurídicamente procedente limitar la convocatoria a las MiPymes con domicilio principal en el departamento de Boyacá, garantizando una mayor concurrencia de oferentes, la pluralidad de participantes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

4. CONCLUSIÓN

Se presentaron seis (6) manifestaciones de interés para la limitación de la convocatoria a MiPymes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Del análisis realizado, se verificó que cuatro (4) solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, respecto de la acreditación de la condición de MiPyme, la oportunidad en la presentación de la solicitud y la correspondencia de su actividad económica con el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit: 891.856.294-5	ACTA	CODIGO:	M-MECI-GDS-FO-39
		VERSION:	03
		FECHA EMISION:	2024-01-02

De las solicitudes que cumplen, dos (2) corresponden a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Boavita y dos (2) a MiPymes con domicilio principal en otros municipios del departamento de Boyacá. En consecuencia, al cumplirse los requisitos previstos en la normativa vigente, resulta procedente limitar la convocatoria a las MiPymes con domicilio principal en el departamento de Boyacá.

Por lo anterior, **SE DETERMINA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LAS MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde